



RESOLUCIÓN NRO: SCI-000238-2022 FECHA 01/02/2022

POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY No. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 148 DE 2020, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1170 DE 2015, LA RESOLUCIÓN No. 070 DE 2011, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1055 DE 2012 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

CONSIDERANDO

Que el Asesor de Conservación de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda de manera oficiosa solicitó radicar el procedimiento catastral de mutación de primera clase mediante radicado No. **08001-2022-R00276** de fecha **26/01/2022**, al haber tenido conocimiento de la ocurrencia de un cambio de propietario y/o poseedor en el predio identificado con referencia catastral **080010006000000000047000000000** y ubicado en la **K 8L 128 20 Lo 24 Mz 19A** soportado en los siguientes documentos justificativos: *folios de matrícula inmobiliaria*.

Que el artículo 115 de la Resolución No.070 del 2011 modificado por el artículo 10 de la Resolución No. 1055 de 2012 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que para los efectos catastrales la mutación de primera clase es aquella que ocurre respecto del cambio de propietario o poseedor.

Que el artículo 124 de la Resolución No. 070 del 2011 establece que la inscripción en el catastro de las mutaciones de primera clase, se hará con la fecha de la escritura pública registrada o de la posesión de acuerdo con los respectivos documentos.

Que de acuerdo con la información aportada, procede una mutación de primera clase y su correspondiente inscripción en el Catastro del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 41, 43, y 124 de la Resolución No. 070 de 2011, de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los siguientes cambios:

C	CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
	REFERENCIA	080010006000000000047000000000	A	64,00	39,00	36.823.000,00	01/01/2022





RESOLUCIÓN NRO: SCI-000238-2022 FECHA 01/02/2022

POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

CATASTRAL						
DIRECCIÓN	K 8L 128 20 Lo 24 Mz 19A					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-546912					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
ANGELA PATRICIA MENDEZ LONDOÑO				C	1140839511	

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	08001000600000000047000000000	A	64,00	39,00	36.823.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	K 8L 128 20 Lo 24 Mz 19A					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-546912					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
MARIA MAGDALENA ARIZA CARO				C	22631260	

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	30/04/2018
---------------------------------	------------

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente providencia queda notificada en la fecha de su expedición, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley No. 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 151 de la Resolución No. 070 de 2011 modificado por el artículo 20 de la Resolución No. 1055 de 2012 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente resolución al titular del derecho de dominio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación en los registros catastrales de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 de la Ley No. 1437 de 2011 CPACA.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá interponerse ante el asesor de conservación de la Gerencia de Gestión Catastral del Distrito de Barranquilla dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presente resolución, de conformidad a lo ordenado en el artículo 149 de la Resolución No. 070 de 2011 modificado por el artículo 19 de la Resolución No. 1055 de 2012 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los **1** días del mes de **2** de **2022**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RESOLUCIÓN NRO: SCI-000238-2022 FECHA 01/02/2022
POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA CLASE EN EL CATASTRO DEL
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

MARIA ALEJANDRA BALLESTAS
ASESOR DE CONSERVACIÓN
GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL

Elaboró: **RICHARD BARRAGAN**
Ejecutor área conservación catastral

Revisó: **SARA ELENA BERMUDEZ BERMUDEZ**
Jurídico área conservación catastral